



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto Núm. 60, que inaugura una Sesión Extraordinaria, Acuerdo, que integra la Mesa Directiva que funcionará durante la sesión del día 11 de Agosto de 2010, en el H. Congreso,

Decreto Núm. 61, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nogales, para que gestione y contrate una línea de crédito hasta por la cantidad de \$35'770,000.00.

Decreto Núm. 62, que clausura una Sesión Extraordinaria.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 2332-I/10

“Año del Bicentenario de la Independencia,
Centenario de la Revolución.”

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE .-**

La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, inauguró hoy, previa las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente mediante resolutive aprobado en sesión celebrada el día 09 de agosto de 2010, quedando integrada la Mesa Directiva que funcionará durante la citada sesión, en la forma siguiente:

PRESIDENTE: RAÚL ACOSTA TAPIA
VICEPRESIDENTA: ELOÍSA FLORES GARCÍA
SECRETARIO: CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SECRETARIO: OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
SUPLENTE: GERARDO FIGUEROA ZAZUETA



Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín
Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

Hermosillo, Sonora. 11 de agosto de 2010.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA**

**C. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

COPIA SIN VALOR



GUILLERMO PADRES ELIAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 60

**EL II. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

QUE INAUGURA UNA SESION EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutivo aprobado en sesión celebrada el día 09 de agosto de 2010.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 11 de agosto de 2010.

~~C. RAÚL ACOSTA TAPIA
DIPUTADO PRESIDENTE~~



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

~~C. CÉSAR A. MARCOR RAMÍREZ
DIPUTADO SECRETARIO~~

C. OSCAR M. MADERO VALENCIA
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRES ELIAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HECTOR LARIOS CORDOVA





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

GUILLERMO PADRES ELIAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 62

EL II. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE CLAUSURA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutivo aprobado en sesión celebrada el día 09 de agosto de 2010.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.





C. RAÚL ACOSTA TAPIA
DIPUTADO PRESIDENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

C. CÉSAR A. MARCÓR RAMÍREZ
DIPUTADO SECRETARIO

C. OSCAR M. MADERO VALENCIA
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRES ELIAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HECTOR LARIOS CORDOVA





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

GUILLERMO PADRES ELIAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 61

EL II. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y/O LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$35'770,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS INTERESES, GASTOS, COMISIONES, ACCESORIOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR EL EJERCICIO DEL CRÉDITO.



ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para que gestione y contrate un crédito con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y/o la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Social, hasta por la cantidad de \$35'770,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), así como también se autorizan los intereses, gastos, comisiones, accesorios e impuestos que se generen por el ejercicio del crédito, a un plazo de hasta 11 años, cuyo destino será financiar, la adquisición del predio conocido como "Centauro de la Frontera", con una superficie total de 500-00-00.00 hectáreas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para que como fuente de pago y garantía de todas y cada una de las obligaciones que se deriven a su cargo afecte a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y/o la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Social, el derecho a recibir los flujos futuros derivados de ingresos propios del Ayuntamiento, contemplados en los presupuestos de egresos de cada ejercicio fiscal de dicho Municipio, así como los recursos que resulten por la comercialización de los predios, objeto del crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores, para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiera en el Contrato de Crédito correspondiente.

Esta garantía deberá inscribirse, para los efectos que correspondan, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que, conforme al Reglamento del Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Único de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deberán girar las notificaciones correspondientes de acuerdo a la Ley de Deuda Pública del Estado, para que el Contrato de Crédito que suscriba el Municipio de Nogales, Sonora, y la afectación del derecho para recibir los flujos futuros derivados de ingresos propios del Ayuntamiento, contemplados en los presupuestos de egresos de cada ejercicio fiscal de dicho Municipio, así como los recursos que resulten por la comercialización de los predios, objeto del crédito, se inscriban en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que conforme al Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a los representantes del Municipio de Nogales, Sonora, para que concurran a la suscripción del contrato de crédito que se celebre con base en el presente Decreto y pacten las condiciones y modalidades que estimen más convenientes para el Municipio de Nogales, Sonora.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL II. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 11 de agosto de 2010.

C. RAÚL ACOSTA TAPIA
DIPUTADO PRESIDENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

C. CÉSAR A. MARCOR RAMÍREZ
DIPUTADO SECRETARIO

C. OSCAR M. MADERO VALENCIA
DIPUTADO SECRETARIO



Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRES ELIAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HECTOR LARIOS CORDOVA





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556